

Mancomunidad de la Comarca Oriental

1596 Aprobado definitivamente el Presupuesto General Único y plantilla de personal.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2002, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 13 de 16 de enero de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	601,01
4	Transferencias corrientes	503.048,15
5	Ingresos patrimoniales	180,30
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	12,02
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	SUMAN LOS INGRESOS	503.841,48

ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	313.157,21
2	Gtos. bienes corrientes y servicios	172.923,76
3	Gastos financieros	1.208,03
4	Transferencias corrientes	15.043,93
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	1.508,54
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	SUMAN LOS GASTOS	503.841,48

PLANTILLA DE PERSONAL 2002

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTO	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
ABOGADO	1	A	26
PSICÓLOGA	1	A	26
TRABAJADORES/AS SOCIALES	5	B	22
EDUCADOR SOCIAL	1	C	19
AUX. ADMINISTRATIVO	1	D	16
ADMINISTRATIVO	Vacante	C	17
AUX. APOYO EMIGRANTES	1	D	17

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera a 4 de febrero de 2002.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Mazarrón

1645 Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación U-02/14» (La Cañadica).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2002, acordó la aprobación definitiva del «Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U-02/14» (La Cañadica), tramitado a instancias de la mercantil Durán Granados, S.L., representada por don Rafael Durán Granados y redactado por el doctor arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y artículo 176.4 de la Ley 1/2001 del Suelo en la Región de Murcia.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

1649 Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Estudio de Detalle PTB-1.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2002, acordó la aprobación definitiva del «Proyecto de Compensación del Estudio de Detalle PTB-1, de la zona urbana de Puntabela», tramitado a instancias de Promociones y Construcciones Puntabela, S.L., representada por don José Luis Durán Hernández-Mora y redactado por éste como ingeniero de caminos, canales y puertos.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y artículo 176.4 de la Ley 1/2001 del Suelo en la Región de Murcia.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 31 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

1601 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, pertenecientes al Grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local
- Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La Convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, con una antigüedad mínima de dos años.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art. 26.1 c) de la Ley 4/98).

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, en tal Resolución, se determinará:

- a) Lugar donde se encuentren expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos.
- b) La composición del Tribunal.
- c) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.